

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**

NÚM. 2250

**DEPARTAMENTO DE CULTURA**

## ANUNCIO

Mediante Decreto de la Presidencia de la Corporación Provincial, número CULTU-00048-2017, de fecha 8 de mayo de 2017, se aprobó la convocatoria de subvenciones para Programas Culturales de los Municipios y Entidades Locales "CUENCA MUESTRA" 2017. En dicho Decreto se autoriza el gasto derivado de dicha convocatoria, en cuantía de 100.000,00 euros, imputada a la aplicación 305 334 4620007, del presupuesto de gastos ordinario de 2017.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes dentro de la convocatoria de ayudas para programas culturales de los ayuntamientos se han presentado 121 solicitudes.

El presupuesto de esta convocatoria se ha elevado a 99.999,38 euros. Una vez analizadas las solicitudes se han establecido como criterios para determinar la subvención los siguientes:

1. Una cantidad fija a cada ayuntamiento de 330,58 €.

2. Una cantidad fija según el número de habitantes:

Hasta 1.000 habitantes            30 euros

De 1.000 a 3.000 habitantes    60 euros

Más de 3.000 habitantes        120 euros

3. Un porcentaje en función del presupuesto invertido que en este ejercicio ha sido de 0.06723 euros, por euro presupuestado.

4. Un porcentaje en función de las actividades realizadas: 58,31 euros por actividad.

De acuerdo con estos criterios, siempre que la Corporación lo estime oportuno y así lo acuerde las subvenciones quedarían como se detallan a continuación.

<b>Municipio</b>	<b>Subvención</b>
ALBERCA DE ZANCARA, LA	616,96 €
ALCALÁ DE LA VEGA	486,12 €
ALCANTUD	645,27 €
ALIAGUILLA	811,15 €
ALMARCHA, LA	833,52 €
ALMODOVAR DEL PINAR	473,67 €
AMONACID DEL MARQUESADO	418,88 €
ALTAREJOS	969,27 €
ARCOS DE LA SIERRA	815,68 €
ATALAYA DEL CAÑAVATE	496,20 €
BARAJAS DE MELO	669,97 €
BARCHIN DEL HOYO	539,90 €
BEAMUD	553,35 €
BELMONTEJO	927,77 €
BETETA	534,52 €
BONICHES	553,35 €
BUENACHE DE LA SIERRA	519,73 €
BUENDIA	553,35 €

---

Municipio	Subvención
CAMPILLO DE ALTOBUEY	1.121,20 €
CAMPILLO-SIERRA	586,96 €
CAMPOS DEL PARAISO	1.030,73 €
CAÑADA JUNCOSA	640,87 €
CAÑAMARES	539,90 €
CAÑAVERAS	741,60 €
CAÑAVERUELAS	459,22 €
CAÑETE	3.822,37 €
CARDENETE	486,12 €
CARRASCOSA DE LA SIERRA	560,07 €
CASAS DE FERNANDO ALONSO	866,73 €
CASAS DE HARO	553,35 €
CASAS DE LOS PINOS	605,79 €
CASASIMARRO	609,73 €
CASTILLEJO DE INIESTA	549,73 €
CASTILLEJO DEL ROMERAL, EATIM	883,03 €
CASTILLEJO-SIERRA	840,37 €
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	719,35 €
CERVERA DEL LLANO	831,32 €
CHUMILLAS	687,81 €
FRESNEDA DE LA SIERRA	795,51 €
FRONTERA, LA	486,12 €
FUENTES	744,78 €
FUERTESCUSA	454,18 €
GASGUEÑA	1.165,16 €
GRAJA DE INIESTA	654,20 €
HERRUMBLAR, EL	678,89 €
EL HITO	829,12 €
HORCAJO DE SANTIAGO	1.255,16 €
HUELAMO	995,13 €
HUELVES	694,66 €
HUERTA DE LA OBISPALIA	539,90 €
HUERTA DEL MARQUESADO	1.593,62 €
HUETE	1.668,55 €
INIESTA	2.635,32 €
LAGUNA DEL MARQUESADO	586,96 €
LEGANIEL	903,20 €
MAJADAS, LAS	627,30 €
MARIANA	805,93 €

---

---

Municipio	Subvención
MINGLANILLA	549,73 €
MONREAL DEL LLANO	469,31 €
MONTALBO	1.151,29 €
MOTILLA DEL PALANCAR	2.308,88 €
OLMEDA DE LA CUESTA	858,62 €
OLMEDA DEL REY	586,96 €
OLMEDILLA DE ALARCON	664,28 €
PAJARONCILLO	452,50 €
PALOMARES DEL CAMPO	544,42 €
PALOMERA	799,36 €
PEDERNOSO, EL	1.753,56 €
PERALEJA, LA	486,12 €
PIQUERAS DEL CASTILLO	455,86 €
PORTALRRUBIO DE GUADAMEJUD	486,12 €
PORTILLA	802,23 €
POYATOS	486,12 €
POZOAMARGO	638,55 €
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA	977,16 €
POZORRUBIO DE SANTIAGO	1.120,31 €
EL POZUELO	442,41 €
PRIEGO	510,27 €
PROVENCIO, EL	885,89 €
SACEDA-TRASIERRA	582,56 €
SAELICES	586,96 €
SALINAS DEL MANZANO	486,12 €
SAN CLEMENTE	1.383,03 €
SAN LORENZO DE LA PARRILLA	1.706,37 €
SAN MARTÍN DE BONICHES	586,96 €
SANTA CRUZ DE MOYA	502,92 €
SANTA MARIA DEL CAMPO RUS	553,35 €
SISANTE	1.178,42 €
SOTORRIBAS	1.681,68 €
TORRALBA	472,67 €
TORRUBIA DEL CAMPO	656,73 €
TRAGACETE	557,87 €
UCLES	610,80 €
UÑA	611,66 €
VALDEMECA	557,87 €
VALDEOLIVAS	1.138,39 €

---

Municipio	Subvención
VALDETORTOLA	516,37 €
VALERAS, LAS	2.888,50 €
VALHERMOSO DE LA FUENTE	539,90 €
VALLE DE ALTOMIRA	822,28 €
VALSALOBRE	513,01 €
VALVERDE DE JUCAR	2.548,98 €
VALVERDEJO	649,80 €
VARA DE REY	553,35 €
VEGA DEL CODORNO	844,89 €
VILLAESCUSA DE HARO	557,87 €
VILLALBA DEL REY	707,98 €
VILLALBA DE LA SIERRA	1.201,10 €
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	1.329,75 €
VILLANUEVA DE GUADAMEJUD	459,22 €
VILLAR DE CAÑAS	1.093,53 €
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	748,32 €
VILLAR DE LA ENCINA	1.046,47 €
VILLAR DEL HUMO	553,35 €
VILLAR DE OLALLA	529,56 €
VILLAR Y VELASCO	445,78 €
VILLAREJO-PERIESTEBAN	1.071,16 €
VILLARES DEL SAZ	1.044,27 €
VILLAVERDE Y PASACONSOL	459,22 €
VILLORA	469,31 €
ZARZUELA	452,50 €
TOTAL	99.999,38 €

Visto el informe del Departamento de Cultura, el Diputado del Área propone a la Presidencia, en virtud de la competencia otorgada en las bases de ejecución del presupuesto, adoptar, si lo estima oportuno, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia conceder las subvenciones a los Municipios y Entidades Locales anteriormente reseñadas, por los importes citados, para financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto de actividades culturales realizadas en el vigente ejercicio.

SEGUNDO.- El reconocimiento de la obligación y el pago de las subvenciones estará supeditado a la redención de la cuenta justificativa del gasto realizado, integrada por los modelos normalizados anexos II y III junto con una memoria detallada del programa o actividades realizadas donde se incluya el coste real de los gastos satisfechos.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el 31 de octubre de 2017, Si el último día del plazo fuera inhábil, se prorrogará al hábil siguiente.

TERCERO.- La concesión de la citada subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

CUARTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

QUINTO.- Dar traslado a los beneficiarios afectados, a la Intervención de Fondos y la publicación de la resolución de la Convocatoria en el B.O.P.

Así lo dispuso el Ilmo. Sr. Presidente, que firma por delegación (Decreto SECRE-00042-2015 de fecha 24-07-2015) el Diputado del Área de Cultura, Servicios Sociales y Nuevas Tecnologías.

FRANCISCO JAVIER DOMENECH MARTINEZ

Ante mí, la Secretaria General Acctal.,

VERONICA ELENA HORTELANO MARTINEZ

---